



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
FORMATO A DILIGENCIAR

Dependencia: Secretaría de Infraestructura

Funcionario Responsable: _____

Tipo Proceso: ☒ Contratación Directa

Número de Proceso: _____ Código en el Sistema: _____
www.sanandres.gov.co www.contratos.gov.co

Causal de Contratación Directa: No exist personal Subcontrat o eventual que cumpla con el objetivo del contrato.

Descripción del regimen especial: _____

Objeto a Contratar: _____
(ver clasificación atrás)

Descripción Y Cantidad del Objeto a Contratas: Prestacion de servicios- inspectores

Departamento y Municipio de Ejecución:
San Andres Is las Colombia

Cuantia a Contratar: 4.542.500
Tipo de Contrato: prestacion de servicios
Si Otro Tipo de Contrato: _____
Correo electronico de contacto: _____
Fecha Publicación: _____ Hora Publicación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Apoyo a la gestion.
Nombre o razon social del contrato	Antolin Jose Newball Castellar
Tipo de identificación del contratista	Cedula de Ciudadania.
Número de identificación del contratista	18 005 834.
Número del contrato	1492 de 2016.
Fecha de firma del contrato	10 - octubre - 2016.
Porcentaje de anticipo	
Cuántia definitiva del contrato	4.592.500.
Moneda de pago	Moneda Corriente.
País y departamento provincia de ubicación del contrato	San Andres Isla Colombia.
Dirección física del contratista	
Nombre del representante legal del contratista	Antolin Jose Newball Castellar
Tipo de identificación del representante legal del contratista	Cedula de Ciudadania
Número de identificación del representante legal del contratista	18005834.
Fecha de inicio de ejecución del contrato	14 - octubre - 2016.
Plazo de ejecución del contrato	2 Meses y 15 Dias.
Interventoria externa	
Valor del contrato de interventoria externa	
Moneda de pago de interventoria externa	

CUANDO ES CONTRATACION DIRECTA

Tipo de respaldo presupuestal	1131 11 Abril - 2016.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Vigencia Futura (VF)	
Número de respaldo presupuestal	3682 14 octubre - 2016.
Cuántia de respaldo presupuestal	4.592.500.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

IMP 692450.018-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3582

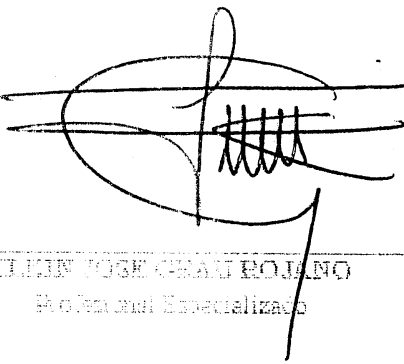
Vigencia: 2016

Fecha de Compromiso: 14 de octubre de 2016

Beneficiario: HERNAN CASTELLAN, ANTONIO JOSE NIT: 19005914 Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.F.: 0131 Fecha de Expedición del C.D.F.: 11 de abril de 2016
 Tipo de: Provisión de Servicios
 COMPLETO: 1493 Fecha: 10-10-2016 Versión: 001/2016
 Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION BAJO LA SEC.OO.SF. EN LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON CINTA DE LAS AREAS, EDIFICACIONES Y OTRAS QUE SE HAYAN A INTERVENIR DESDE LA ETAPA DE PLANIFICACION
 Cto. Utilidad: RECAUDERIA DE INFRAESTRUCTURA Regional: SAN ANDRES

Identificación Compromiso	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO 93-1-1027-00	Recomendación de Servicios Técnicos Ingeniería Topográfica para el levantamiento planimétrico con cinta de las áreas, edificaciones y otras que se hayan a intervenir desde la etapa de planificación	4.592.500,00
Programación de Pagos		Total Compromisos 4.592.500,00

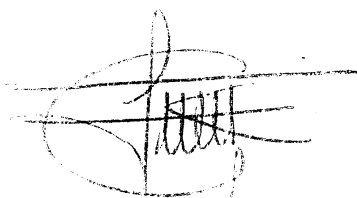
Mes	Valor
Octubre	4.592.500,00
Noviembre	1.597.500,00
Diciembre	3.095.000,00
Valor Total Prog.	9.285.000,00


 EDWIN JOSE CHANTOROJANO
 Profesional Especializado

UNIDAD PRESUPUESTAL

Credencial No. 1131.
Fecha de Emisión 31/12/2016
Ejercicio 0
Fecha de Expedición: 11 abr 2016

		Valor
Presupuesto de Ingresos Corrientes		5.288.000,00
TOTAL CERTIFICADO		5.288.000,00





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

ACTA DE INICIO DE TRABAJOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1492 DE 2016.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, en la Secretaría de Infraestructura, (actividades a realizar según cláusula segunda del contrato No. 1492 de 2016), cada vez que se requiera.

VALOR: \$4'592.500.00

PLAZO: Dos (02) meses y 15 días.

FECHA DE INICIO: 14 de octubre de 2016.

FECHA DE TERMINACION: 29 de diciembre de 2016.

En San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2016, se reunieron: Ing. LARRY MELENDEZ SANCHEZ, Secretario de Infraestructura y el señor ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR, en calidad de Contratista con el fin de suscribir el presente acta de inicio, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula quinta del contrato número 1492 de 2016.


LARRY MELENDEZ SANCHEZ
Secretario de Infraestructura


ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR
Contratista

43

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 15-01-2016	Código: FO-AP-CT-04
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 2

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1492 DE 2016

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA:	ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR
OBJETO:	APOYO A LA GESTION
VALOR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4'592.500.00MCTE.
PLAZO:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Unico Penal del Circuito Especializado (e) del Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **18.005.834**, expedida en Providencia Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal para el fortalecimiento de la Secretaría de Infraestructura. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 834 del 03 de octubre de 2016. **F)** Que el CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Infraestructura, cuando así se requiera, **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO.** 1) Realizar levantamiento planimétrico (con cinta) de las áreas, edificaciones y vías que se vayan a intervenir desde la etapa de planificación del proyecto. 2) Identificar, describir y cuantificar actividades o ítems necesarios para la correcta ejecución de un proyecto, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y alcances de aquellas que se encuentren en ejecución (incluye modificaciones de mayores y menores cantidades de obras, así como las adicionales). 3) Realizar levantamiento planimétrico (con cinta) de las áreas, edificaciones y vías en ejecución, periódicamente y todas aquellas veces que sean requeridas por el departamento en cumplimiento de las labores de Diseño, supervisión e interventoría que ejecuta el departamento. 4) Durante la ejecución de la obra Realiza las modificaciones en croquis ordenadas por las interventorías o supervisiones que realiza el departamento, debidamente detalladas y cuantificadas, comprenden: plantas, cortes, fachadas e instalaciones. 5) Elaborar y diligenciar formatos de controles diarios y semanales de obras inspeccionadas, identificando claramente fallos, novedades, avances físicos, cronológicos y ambientales. 6) Realizar mediciones y cálculos métricos de actividades de obras. 7) Elaborar cuadros demostrativos y comparativos de avance y cierre de obras. 8) Chequear las obras y hace las valuaciones finales de las mismas. 9) Inventaría diariamente el equipo, mano de obra, materiales y avance de obras, incluyendo el estado del clima y el manejo ambiental dado, en especial la salida y entrada de materiales y manejo de residuos en la obra. 10) Verificar la disposición final del material extraído de la obra,

Asesor p

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General

1492

CONTINUACION CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. DE 2016

así como el cumplimiento de planes de manejo ambiental y señalización. 11) Mantener una comunicación con la comunidad con el fin de medir el estado de satisfacción de los avances y las necesidades de la misma. 12) Elaborar informe diario sobre el avance de las obras con Registro fotográficos. 13) Revisar y conformar evaluaciones de obras y sus respectivos soportes. 14) Mantiene informado a su superior inmediato sobre las gestiones realizadas periódicamente. 15) Elaborar informes técnicos de actividades realizadas, semanales y mensuales. 16) Realizar seguimiento y/o supervisión a obras menores en el departamento. 17) Realizar pruebas selectivas de control de materiales, de acuerdo a normas vigentes y a las especificaciones técnicas. 18) Participar en reuniones con el equipo técnico para tratar asuntos relacionados con la ejecución de obras. 19) Participar en las inspecciones oculares del trabajo y proponer soluciones a problemas presentes en la ejecución de las mismas. 20) Participar en reuniones con el Departamento para realizar y acordar las mediciones finales de las obras. 21) Elaborar y presenta los reportes estadísticos referidos a aspectos de su competencia. 22) Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de seguridad integral y ambiental establecidos en las especificaciones técnicas. 23) Mantener en orden la documentación del departamento y el equipo encomendado reportando cualquier anomalía. 24) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 25) Realizar cualquier otra tarea de oficina como redacción y elaboración de cartas u oficios que le sean asignadas, incluso el archivo de documentos de la oficina y remisión o entrega de oficios referente a obras a las cuales realiza seguimiento.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4'592.500.00)M/cte.**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: PAGOS MENSUALES POR VALOR DE **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$1'837.000.00)M/CTE,** y la suma de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$918.500.00)MCTE,** por los 15 días de trabajo, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Secretario de Infraestructura del departamento.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato será de: **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento.

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura del departamento, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4'592.500.00)M/cte.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2016, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-1023-20** denominado Remuneración de Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1131 de abril 11 de 2016, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: EL CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato.

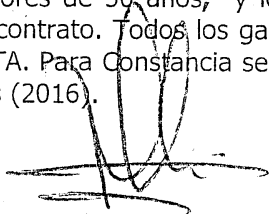
CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Departamento se obliga: orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta. EL CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato.

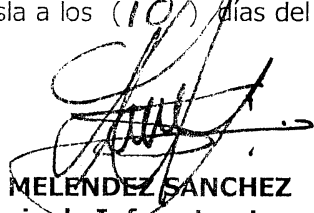
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

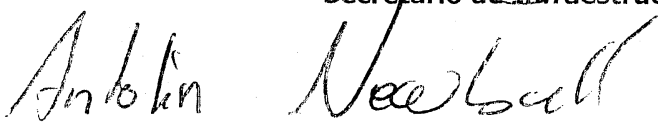
Capul

CONTINUACION CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1492 DE 2016

dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 1131 de 2016. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (10) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016).


RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador


LARRY MELENDEZ SANCHEZ
Secretario de Infraestructura.


ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR
Contratista

